



EJECUTIVO – Mínima Cuantía

RADICADO: 680014003004-2022-00245-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la demandante, manifiesta el deseo de terminar el presente proceso, pero no dice nada respecto del pago de las costas, en virtud de lo anterior se **REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS se sruiva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del código general del proceso más exactamente en lo que tiene que ver con que se especifique si cancelóla totalidad de la obligación de la demanda y las costas, toda vez que no se dijo nada al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 150 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 29 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6f978e567bb1b9c53344ff42bdac14d252cd580b84f3e7a5e418b3a9589687**

Documento generado en 28/09/2022 05:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>